

CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

Convenio- Harsco Metals Intermetal, S.A. Expediente- 11/04/0001/2011.

Fecha- 01/04/2011. Asunto- Resolución de Inscripción y Publicación.
Destinatario-Emilio Luis Sanbucety Martín.

Código de Convenio número 11100062042011.

JGM/AMS. Admón. Laboral. Acuerdos SERCLA

Vista la comunicación presentada, en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho

UNICO.- Que con fecha 28 de marzo de 2011, fue inscrito en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y la empresa HARSCO METALS INTERMETAL, S.A., expediente 11100032042011.

Fundamentos de derecho

Primero: Que la competencia de esta Delegación Provincial de Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 91/1983, de 6 de Abril por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 21 de marzo de 2011, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre la empresa HARSCO METAL INTERMETAL, S.A. y la representación de los trabajadores de la empresa, en la que se recoge el acuerdo llevado a cabo, finalizándose con AVENENCIA.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo



Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

Vistos los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Provincial de Empleo se

Acuerda

Primero.- Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 21 de marzo de 2011, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el B.O.P., del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 1 de abril de 2011. DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO.

Juan Manuel Bouza Mera.

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION.

En Algeciras, a 21 de marzo de 2011, en el conflicto número 11/2011/0040, promovido por D. Juan Carlos Triviño Salvatierra, D.N.I. 31843573G, en nombre y representación de delegado de personal, frente a la empresa HARSCO METAL INTERMETAL, S.A., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 15/03/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Juan Carlos Triviño Salvatierra, D.N.I. 31843573G, en

nombre y representación de delegado de personal, asesorado por D. Servando Laina Cañas, D.N.I. 32025243C

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. José Luis Baroja Cirarda, D.N.I. 16281718H (jefe de personal).

D. Pedro López Melgarejo, D.N.I. 25944251K (jefe de centro).

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Aclaración del acuerdo firmado en SERCLA el día 10/03/2011 y calendario ERTE.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 12:30 horas, finalizando a las 16:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 17.

Finalización del acto: Las partes acuerdan:

Que para determinar el calendario aplicable se partirá del calendario del quinto turno de ACERINOX y a partir de éste se restarán jornadas de trabajo.

Que para la sustitución de trabajadores se avisará primeramente a los que estén incluidos en el ERTE.

Con referencia al punto 4º del Acuerdo SERCLA de 10 de marzo de 2011, se acuerda que en el caso de que la productividad alcanzada sea de 8.312 toneladas por operario efectivo al mes, la prima mensual que se abonará será de 1,75 euros por cada 1.000 toneladas transportadas.

Con referencia al punto 2º del Acuerdo SERCLA de 10 de marzo de 2011, se aclara que el complemento del 80% de la paga extra se refiere a la parte de cada una de las seis pagas extras que se devengue durante los días que se haya suspendido cada contrato.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA.

Componentes de la C.C.M. Apellidos, Nombre, D.N.I. Firma

Presidencia	Pinteño Granado, Laura	Firmado
C.E.A	31843047F	
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L	Firmado
	31836420G	



Vocal.	Escudero Selle, Carlota	Firmado
	05375843F	
Vocal	Berenjeno Borrego, Jorge	Firmado
	31859917H	
Vocal	Gil Pérez, Sonia	Firmado
	75874159B	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma

D. Juan Carlos Triviño Salvatierra, D.N.I. 31843573G	Firmado
D. Servando Laina Cañas, D.N.I. 32025243C	Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma

D. José Luis Baroja Cirarda, D.N.I. 16281718H	Firmado
D. Pedro López Melgarejo, D.N.I. 25944251K	Firmado

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín. VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Fdo.: Laura Pinteño Granado.

